



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

ANUNCIO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir interinamente los puestos de Intervención y Tesorería en el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Por la presente, se hace público que esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución del día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la convocatoria de concurso-oposición para cubrir interinamente los puestos de Intervención y Tesorería en el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, esta Alcaldía, RESUELVE:

1º.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo de referencia, cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 11 de junio de 2018.

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE

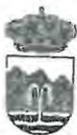
- 1.- AGUILAR ABAD, MARÍA VICTORIA
- 2.- CARRILLO ANDREO, EULALIA MARÍA
- 3.- DÍAZ GARCÍA, ALEJANDRO
- 4.- GARCERÁN SÁNCHEZ, ANA ISABEL
- 5.- GARCÍA CONTRERAS, JAVIER SANTIAGO
- 6.- GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL
- 7.- LAORDEN TEMPLADO, MARIO
- 8.- LÓPEZ CERDÁN, JOAQUÍN
- 9.- MATEOS SÁNCHEZ, ALEJANDRO
- 10.- SABATER NICOLÁS, ÁNGEL FRANCISCO
- 11.- SALINAS REAL, ISABEL
- 12.- SANTO NAVARRO, FRANCISCO DE ASÍS

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE (MOTIVO DE EXCLUSIÓN)

- 1.- CIUREL, ANA CRISTINA (1)
- 2.- ESTEVE GOMARIZ, TOMASA (2)

(1) No acredita tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el artículo 4 en relación con el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre el acceso al empleo público de la Administración General del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA (MURCIA)

Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores (apartado 1) de la base séptima de la convocatoria).

- (2) La titulación aportada no se corresponde con la exigida por el apartado 5) de la base séptima de la convocatoria.**

2º.- Conforme a la base novena de la convocatoria, esta resolución se hará pública únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web www.aytofortuna.es, concediéndose un plazo de diez días hábiles para las posibles reclamaciones. La resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la lista provisional.

Fortuna, 12 de julio de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE



José Enrique Gil Carrillo.